

Título: **Ciudades Amigas de la Niñez: una estrategia para Puerto Rico**

Eje Temático: La participación social de la infancia y la adolescencia: por su incorporación a la ciudadanía activa

Autor: Jaime E. Conde Matos.
Juris doctor con maestría (LL.M.) en derecho de infancia, adolescencia y familia. Profesor adjunto de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Consultor externo de la Oficina de Asuntos de la Niñez del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico.

Sinopsis:

Dada la particular situación de Puerto Rico como territorio de Estados Unidos—país éste que aún no ha ratificado la Convención sobre los derechos del niño—los niños, niñas y adolescentes puertorriqueños han quedado totalmente excluidos del movimiento internacional que defiende los derechos de la infancia y la adolescencia. Su invisibilidad en este contexto se ha puesto de manifiesto recientemente con la realización del Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes. Aún cuando el homicidio ha sido la causa principal de mortalidad entre los varones adolescentes de 15 a 19 años y el país cuenta con la segunda tasa más alta en el mundo de mortalidad estimada por homicidios y lesiones intencionalmente infligidas por otra persona en el grupo de varones jóvenes de 15 a 24 años de edad, Puerto Rico no tuvo participación alguna en las consultas regionales para el Estudio. Ni como país caribeño (Consulta Regional del Caribe); ni como país latinoamericano (Consulta Regional de América Latina); y mucho menos como territorio de Estados Unidos (Consulta Regional de América del Norte).

En años recientes se han aprobado en Puerto Rico medidas tales como la Carta de Derechos del Niño (1998); la Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre, Tutor, y del Estado (2000); y la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico (2003). Pero la realidad es que el “derecho de menores” vigente en el país parte de una noción de los niños, niñas y adolescentes como objetos pasivos de protección tutelar, y no como sujetos de derechos y actores sociales, noción promovida universalmente desde la perspectiva de derechos humanos. Aún cuando ha sido invocada en ocasiones por el legislador puertorriqueño, se ha hecho muy poco para dar a conocer, incorporar al ordenamiento jurídico y hacer efectivos los principios y derechos garantizados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En vista de la inacción de Estados Unidos respecto a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y de la falta de voluntad del gobierno de Puerto Rico de honrar el compromiso hecho ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Sesión Especial a favor de la Infancia celebrada en el año 2002, se hace imperativo que se tomen las medidas a nivel local, esto es, a nivel municipal para promover y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes puertorriqueños. Es en esta coyuntura donde la iniciativa de Ciudades Amigas de la Niñez impulsada por UNICEF tiene un particular valor para Puerto Rico.

Partiendo de un modelo de gobernanza democrática, el Municipio Autónomo de Caguas se ha arrojado a ser no sólo la primera ciudad en Puerto Rico sino bajo la jurisdicción de Estados Unidos en comprometerse a edificar una Ciudad Amiga de la Niñez conforme a los lineamientos promovidos por UNICEF. Con un enfoque centrado en la promoción y defensa de la Convención sobre los Derechos del Niño, se promueve en el ámbito municipal la participación activa de los niños, niñas y adolescentes. La institución del primer consejo de jóvenes es parte de un proceso de apoderamiento que permitirá a los niños, niñas y adolescente caguenses ejercer su ciudadanía dentro de un sistema democrático participativo.

Correo electrónico: condematos@att.net